



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N° 23-2021**



**PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsas**  
**Abreviada por Monto N° 23-2021**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

La Obra consiste en reparaciones de la cubierta del edificio principal de la Escuela de Ciencias Marinas sito en la calle San Martin N° 247 san Antonio Oeste.

Actualmente el edificio, cuya cubierta es de losa posee membranas de aislación hidráulica en mal estado, por lo que se procederá al retiro de las carpetas y membranas deterioradas y su reemplazo por otra nueva. Se deberá tratar de reparar las partes de carpetas o contrapisos de pendientes en mal estado y realizarse las reparaciones con carpetas de concretos o contrapisos realizados con H<sup>o</sup> de puzolanas o conchillas de mar ,de manera de no afectar la carga mínima establecida por cálculos de estructuras.

Se deberá estudiar las pendientes a fin de realizar los solapes de uniones entre membranas y las cargas serán acordes con respecto a las pendientes.

El cielorraso se realizara con placas de Yeso de 60x60 cm con largueros de chapa galvanizadas prepintadas color blanco.

Deberá ponerse especial atención, en el hecho de que el trabajo (objeto de esta licitación), a efectos de realizar trabajos complementarios, habrá que tomar los recaudos necesarios para no generar problemas en las distintas partes del mismo (portones y cerramientos, instalaciones, señalización de obra para que se eviten el ingresos de personas ajenas a la Obra, etc.).

La obra deberá asimismo, quedar en perfecto estado de limpieza, con las obras complementarias completas que deban realizarse para que se llegue a buen término, libre de basuras y/o escombros que fueran resultado de la realización de la obra



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N° 23-2021**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (UNCo)  
ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS MARINAS  
julio/2021

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
<b>ETAPA 1</b>					
<b>1 TAREAS PRELIMINARES</b>					
1.1	Limpieza de cubierta	Gl	1,00	\$ 21.153,54	\$ 21.153,54
1.2	Cortar ventilaciones sin uso	Un	25,00	\$ 1.437,63	\$ 35.940,82
1.3	Rellenar los huecos con concreto	Un	25,00	\$ 1.551,69	\$ 38.792,24
1.4	Retirar membrana suelta	Gl	1,00	\$ 73.568,43	\$ 73.568,43
					\$ 169.455,02
<b>2 AISLACIÓN HIDRÓFUGA</b>					
2.1	Colocar membrana asfáltica sobre losa - Megaflex 40kg	m2	875,10	\$ 1.838,92	\$ 1.609.240,44
2.2	Colocar babetas en cargas	m2	135,00	\$ 1.409,94	\$ 190.342,57
					\$ 1.799.583,01
<b>TOTAL ETAPA 1</b>					<b>\$ 1.969.038,03</b>

<b>ETAPA 2</b>					
<b>3 CIELORRASO</b>					
3.1	Cielorraso suspendido modular 60x60	m2	800,00	\$ 3.349,84	\$ 2.679.872,50
					\$ 2.679.872,50
<b>4 INSTALACION ELÉCTRICA</b>					
4.1	Modificar instalación eléctrica sobre <small>cielorraso modular</small>	Gl	1,00	\$ 126.500,00	\$ 126.500,00
4.2	Colocación de luminarias nuevas	Un	80,00	\$ 6.506,13	\$ 520.490,00
					\$ 646.990,00
<b>TOTAL ETAPA 2</b>					<b>\$ 3.326.862,50</b>

EL PRESUPUESTO TOTAL ESTA DESGLOSADO EN ETAPA 1 Y ETAPA 2, YA QUE SE PUEDEN EJECUTAR DE MANERA INDEPENDIENTE.

**PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL** **\$ 5.295.900,53**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N° 23-2021**

**3 - CLAUSULAS PARTICULARES**

**INDICE**

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. PRESUPUESTO OFICIAL
3. OBTENCIÓN DE PLIEGOS
4. ENTREGA DE OFERTAS
5. APERTURA DE OFERTAS
6. PLAZO DE EJECUCIÓN
7. MANTENIMIENTO DE OFERTAS
8. NORMAS DE APLICACIÓN
9. CIRCULARES
10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
11. DDJJ DOMICILIO
12. GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA
13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
15. DICTÁMEN DE EVALUACIÓN
16. ADJUDICACIÓN
17. NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
20. ORDEN DE INICIACIÓN
21. REPRESENTANTE TÉCNICO
22. VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N° 23-2021**

23. CERTIFICACIONES Y PAGOS
  24. RETENCIONES
  25. RECEPCIÓN PROVISORIA
  26. PLAZO DE GARANTÍA
  27. RECEPCIÓN DEFINITIVA
  28. RECEPCIONES PARCIALES
  29. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS
  30. SEGUROS
  31. COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA
  32. MULTAS
  33. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS
  34. LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL
-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N° 23-2021**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1:** La Universidad Nacional del Comahue llama a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 23-2021 para la ejecución de la obra **“REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CIELORRASOS EDIFICIO ESCUELA DE CIENCIAS MARINAS SAN ANTONIO OESTE” ETAPA I**

**ARTÍCULO 2:** El Presupuesto Oficial establecido para la presente licitación es de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Nueve Mil Treinta y Ocho con Tres Centavos (\$ 1.969.038,03).

**ARTÍCULO 3:** Los interesados en formular propuestas podrán obtener los Pliegos en la página de la Universidad Nacional del Comahue: [http://www.uncoma.edu.ar/hacienda/compras/lic\\_privadas.html](http://www.uncoma.edu.ar/hacienda/compras/lic_privadas.html), en <https://comprar.gob.ar>, o solicitarlo a [compras@central.uncoma.edu.ar](mailto:compras@central.uncoma.edu.ar)

**ARTÍCULO 4:** Las Propuestas serán presentadas en las oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Comahue, sita en la calle Buenos Aires N° 1400 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, hasta las 10:00 horas, del día miércoles 29 de septiembre de del 2021.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las Propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora de apertura, aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.

**ARTÍCULO 5:** La apertura de ofertas está prevista para el día Miércoles 29 de Septiembre de 2021, a las 10:30 horas en el Departamento de Compras de la Universidad Nacional del Comahue, sita en calle Buenos Aires N° 1.400 de la ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén.

**ARTÍCULO 6:** El plazo de ejecución de la obra se establece en sesenta (60) días corridos.

**ARTÍCULO 7:** Mantenimiento de Oferta.

El plazo de mantenimiento de oferta será de treinta días corridos a partir del acto de apertura de ofertas.

**ARTÍCULO 8:** Normas de Aplicación.

Todo lo que no esté previsto en el presente Pliego será resuelto con las disposiciones de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias; las Ordenanzas de Contratación de la Universidad Nacional del Comahue 0387/99, sus modificatorias y complementarias y el DN 1.023/01, sus modificatorias y supletorias.

**ARTÍCULO 9:** Circulares con consulta y sin consulta. Según lo establecido en Artículo N°4 del Pliego de Cláusulas Generales.

**ARTÍCULO 10:** Sistemas de contratación

El trabajo que se licita se contratará por el sistema de ajuste alzado. Dentro del monto de contrato se incluirán todas las tareas y costos que sin estar expresamente indicados en la presente documentación, sean imprescindibles para la ejecución de la obra.

**ARTICULO 11:** Domicilio.

El proponente deberá constituir domicilio especial en la Provincia de Neuquén.

**ARTICULO 12: Garantía de mantenimiento de oferta.**

El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá constituirse por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N° 23-2021**

La garantía de oferta deberá estar nominada a nombre de la Universidad Nacional del Comahue, sito en calle Buenos Aires N° 1400, ciudad de Neuquén. CUIT 30-58676219-9 y deberá constituirse en alguna de las formas indicadas en el Artículo 20 del Pliego de Condiciones Generales, aclarando que para el caso de constituirse garantía mediante certificado de Depósito este deberá efectuarse a la orden de la Universidad Nacional del Comahue en el Banco Credicoop Coop. Ltda. sucursal Neuquén: Cuenta corriente en pesos N° 191-093-027401/8- CBU N° 19100933 55009302740182

**ARTICULO 13: Forma de presentación de las propuestas.**

**Se deberá presentar toda la documentación en sobre cerrado, original debidamente foliadas, firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes, hasta las 10:00 horas del día Miércoles 29 de Septiembre de 2021.**

**La carátula del sobre exterior contendrá la siguiente documentación:**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
BUENOS AIRES N° 1400- NEUQUÉN

Ref.: "REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CIELORRASOS EDIFICIO PRINCIPAL ESCUELA DE CIENCIAS MARINAS SAO-CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N°23/2021

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Departamento de Compras y Contrataciones calle Buenos Aires 1400 Neuquén- Día Miércoles 29 de Septiembre de 2021 10:30 horas.

- a) Solicitud de Admisión (Anexo I del presente PCE).
- b) El presente Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas por el representante legal y técnico, incluidas las circulares, consultas y todas las aclaraciones que haya emitido el Licitante.
- c) Constancia de inscripción como proveedor de la Universidad Nacional del Comahue.
- d) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la propuesta. Contrato social o estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria de empresas, si correspondiera.
- e) Declaración de aceptación de la Justicia Nacional, con asiento en la ciudad de Neuquén, para dirimir Conflictos, constituyendo domicilio legal en la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, en caso de resultar adjudicatario.
- f) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- g) Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al 1% del presupuesto oficial establecido. (Excluyente).
- h) Declaración Jurada firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse comprendido en las causales de exclusión previstas en el Art. 14 del PCG. (Anexo III)
- i) Planilla de propuesta por ajuste alzado –Etapa I (ver Anexo II) Excluyente
- j) Presupuesto detallado Etapa I (Anexo IV) Excluyente
- k) Certificado de visita a obra (Anexo V)

"La presentación de la propuesta significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, no obstante se deberá incorporar a la propuesta el ejemplar de los pliegos, la totalidad de los planos y toda otra documentación técnica que acompañen a los mismos firmados en todas sus hojas por el representante del oferente y el representante técnico.

**ARTICULO 14: Evaluación de las propuestas.**

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora (designada a tal efecto mediante Resolución), la cual podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias para la evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N° 23-2021**

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y aconsejará el descarte de la o las Propuestas que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Consideraciones Generales: La Comisión Evaluadora procederá al análisis en primer lugar, de la oferta más baja en el orden de precios, para verificar que la misma cumple con los requerimientos de las bases, constituyéndose en una propuesta admisible

Considerase Oferta admisible aquella que haya cumplido con todas las exigencias impuestas tanto por el Pliego de Condiciones Generales como el de Condiciones Particulares, y se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responde a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado del Comitente, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

**ARTICULO 15:** Dictamen de evaluación.

La máxima responsabilidad de la Comisión Evaluadora será la de aconsejar la aceptación o rechazo de las Propuestas y emitir el Acta de Evaluación.

Dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha del acto de apertura, la Comisión de Evaluadora, producirá el informe de evaluación, el que constará en una acta, aconsejando se adjudique entre los proponentes que cumplan con todos los requisitos exigidos, a la oferta de menor precio en primer lugar.

El dictamen de evaluación se notificará, en forma fehaciente a todos los proponentes, y se dará vista del mismo, durante los tres (3) días posteriores a la comunicación.

El dictamen podrá ser impugnado dentro de los cinco (5) días a partir de la notificación. Junto con el escrito de reclamo, y como requisito para la consideración del mismo, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, en el:

Banco Credicoop Cooperativo Limitado sucursal Neuquén:

Cuenta corriente en pesos N° 191-093-027401/8

CBU N° 19100933 55009302740182

a favor del licitante por un monto en pesos equivalente al 1% del Presupuesto Oficial.

La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada.

**ARTICULO 16:** Adjudicación.

El licitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como de anular la Licitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los Proponentes afectados por la decisión que tome, ni tener obligación alguna de informar las razones de tal decisión., y sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los proponentes. Podrá asimismo adjudicar la obra aun cuando se haya presentado una sola propuesta.

**ARTÍCULO 17:** *Notificación de la Adjudicación.*

El Comitente, transcurrido el plazo impugnaciones, notificará en forma fehaciente al proponente cuya propuesta resulte la más conveniente la adjudicación de la obra.

**ARTICULO 18:** Garantía de cumplimiento del contrato.

Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario suministrará al Contratante la Garantía de cumplimiento del mismo de conformidad con lo establecido en el art. 35 del PCG.

La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 del PCG, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. Si el Adjudicatario no integrara la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido, el comitente podrá rescindirlo, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta.

**ARTÍCULO 19:** *Obligaciones a cargo del Contratista.*

Impuestos y Tasas Nacionales, Provinciales y Municipales.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N° 23-2021**

Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo de la Contratista

**ARTICULO 20: Orden de iniciación.**

Firmado el contrato, se labrará un acta de inicio de obra, el contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo fijado a partir de la fecha de esa orden.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, será de aplicación lo establecido en el art. 39 del PCG.

**ARTICULO 21: Representante Técnico.**

La empresa designará una representación técnica idónea por parte de la Contratista, que tendrá la responsabilidad de responder ante la UNCO si correspondiera. Dicho representante deberá ejercer la conducción de los trabajos y mantener permanente contacto con la inspección de obra. Deberá acreditar, en el momento que la Universidad lo disponga, la inscripción y habilitación ante el organismo correspondiente.

**ARTICULO 22: Vigilancia, seguridad e higiene.**

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la Zona de Obras. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes

La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de la responsabilidad por la consecuencia de los hechos referidos.

**ARTÍCULO 23: Certificaciones y Pagos**

Se prevé certificaciones cada TREINTA (30) días, proporcional al avance del trabajo. El pago de dichos certificados se efectivizará dentro de los QUINCE (15) días corridos posteriores a su presentación. Previo al pago el Contratista deberá dar cumplimiento a lo exigido mediante artículo N° 34 del presente Pliego.

**ARTICULO 24: Retenciones sobre los certificados.**

De cada certificado se efectuarán las retenciones establecidas en: a) la Resolución General N° 1439 de la AFIP (retención IVA), b) Resolución General N° 830 de la AFIP (Ganancias), y c) Resolución General N° 4052 de la AFIP (SUSS sistema Unico de Seguridad Social).

Del importe total de cada certificado, ya sean de valores básicos de contrato o los de reajuste de precios se retendrá el importe del cinco (5) % en concepto de Fondo de Reparación.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato, sobre la base de lo estipulado por el Capítulo X – Rescisión de Contrato

**ARTICULO 25: Recepción Provisoria.**

Una vez terminada la ejecución de los trabajos el Contratista solicitará a la Inspección la Recepción Provisoria de la Obra.

Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato, que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales y solicita por lo tanto la recepción provisional, siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por ser las obras ejecutadas de recibo.

La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del período de ejecución de la obra. Si éste período supera el plazo contractual incluyendo todas las prórrogas aprobadas corresponde la aplicación de la multa que establece el Artículo 32 de este Pliego.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N° 23-2021**

Si la Inspección, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no son de recibo, suspenderá la recepción provisional y ordenará los trabajos necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, no computándose el lapso transcurrido entre la fecha de en que se solicitó la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que la Inspección comunica la no terminación de los trabajos.

Sí la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

Se efectuará una única recepción provisional de las obras, aún cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales.

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidas en el P.C.E. y en el P.E.T.

La recepción de las Obras por el Comitente no liberan al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1646, 1647 bis y concordantes del Código Civil.

Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos.

**ARTÍCULO 26: Plazo de garantía.**

Será de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la recepción provisoria de los trabajos. Al finalizar el plazo de Garantía de Obra, se labrará el Acta de recepción Definitiva de la misma.

**ARTICULO 27: Recepción Definitiva.**

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Artículo 26 se podrá realizar la recepción definitiva de las obras.

Para efectivizarla, la inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria y se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra debidamente aprobada y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento (de acuerdo a lo establecido en los artículos 91.1 y 91.4 de las presentes cláusulas especiales). Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

De verificarse deficiencias o defectos la inspección intimará al Contratista para que un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

La recepción se formalizará con el "Acta de Recepción Definitiva" de acuerdo a lo establecido por "Las Normas Generales de Ejecución", que será labrada en presencia de un representante de la Licitante. y la Contratista o su representante técnico.

La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescritas en el Código Civil. Al respecto, el plazo de DIEZ (10) años que establece el Artículo específico del mismo, comenzará a regir desde la fecha de recepción definitiva.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N° 23-2021**

**ARTICULO 28: Recepciones parciales.**

No se prevén recepciones parciales de obra.

No obstante, el comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

**ARTICULO 29: Devolución de garantías y fondo de reparos.**

En términos generales no se modifica. Se agrega:

**- Liquidación Final de la obra**

Una vez establecida la precedencia de la recepción definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

**ARTÍCULO 30: Seguros.**

El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan en el Artículo 101 del PCG.

El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

Con respecto al Personal del Comitente:

El personal permanente y/o eventual de la inspección de obra deberá ser asegurado por el Contratista a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cumplir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al comitente o al Estado, que demande el seguro para el personal de la Inspección.

Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes del Comitente dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,10/00) del monto total del contrato.

**ARTICULO 31: Cotizaciones en moneda extranjera.**

No se aceptaran cotizaciones en moneda extranjera.

**ARTÍCULO 32: Multas**

Se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.

La imposición de las penalidades establecidas en este Artículo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

**32.1: Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos**

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar las obras.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N° 23-2021**

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

**32.2: Multas por Mora en Finalización de los Trabajos**

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra.

La multa que se aplique por demora en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

**32.3 Multas por Paralización de los Trabajos sin causa justificada**

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,10/00) del monto total del contrato por cada día de paralización

**32.4 Multas por faltas o incumplimiento de Órdenes de Servicio**

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar del 0.5 al 10 por mil del monto del contrato de obra, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.

Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:

- a. Ausencia injustificada del Representante Técnico: 0,10 por mil del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.
- b. Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: 0,25 por mil del monto contractual.
- c. Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios: 0,10 por mil del monto contractual.
- d. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: 0,10 por mil del monto contractual.
- e. Incumplimiento de una Orden de Servicio: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.
- f. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de paralización.

**ARTICULO 33: Procedimiento para la aplicación de Multas.**

Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección de Obra notificará a la Contratista de tal situación mediante una Orden de Servicio. La Inspección comunicará al Comitente los fundamentos de la procedencia de la aplicación de la multa, a lo cual el Comitente dictará la correspondiente Resolución sobre el particular, previa vista del Contratista.

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente (resolución mediante), a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda.

El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:

1. Dedución del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.
2. Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.

La afectación del fondo de reparos significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa.

**ARTICULO 34°: LEGISLACION LABORAL Y PREVISIONAL**

La Universidad informa que con la certificación deberá presentar:

- a) Nómina del personal que ocupa con su C.U.I.L..



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N° 23-2021**

- b) Constancia de alta en el seguro de vida obligatorio y de riesgo del trabajo producidas en el mes que se factura.
  - c) Constancia de pago (al personal) de las remuneraciones del mes anterior al que se factura.
  - d) Copia firmada de las declaraciones juradas, formulario (A.F.I.P.) 924 y hoja de trabajo emitido por el programa S.I.J.P. correspondiente al mes anterior al que se factura.
  - e) Copia firmada de los comprobantes de pago mensual al Sistema Unico de la Seguridad Social y A.R.T. correspondientes al mes anterior al que se factura.
-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N° 23-2021**

**ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN**

Al Sr. Rector de la  
Universidad Nacional del Comahue  
Lic. Gustavo Víctor Crisafulli  
Buenos Aires N° 1400 – Neuquén

El que suscribe.....titular (o representante debidamente autorizado) de la Empresa ..... con domicilio legal en .....de la ciudad de Neuquén, tiene el agrado de dirigirse a usted solicitando ser admitido al llamado a Contratación Directa mediante Compulsa Abreviada por Monto N° del día de 2021, que se abrirá a las 10:30 horas, relacionada con la obra **“Reparación Cubiertas y Cielorrasos Edificio Principal San Antonio Oeste- Escuela Superior de Ciencias Marinas San Antonio Oeste- Etapa I”**.

Se deja expresa constancia que se ha visitado el lugar donde se efectuarán los trabajos, explícitos e implícitos que son necesarios para que la obra cumpla su ejecución, habiéndose satisfecho que la información recogida en dicha visita ha sido completa y relevante y le ha permitido confeccionar una oferta completa e integral por la ejecución de los trabajos involucrados. A efectos antes señalados, se acompaña la documentación exigida.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N° 23-2021**

**ANEXO II – MODELO DE PLANILLA DE PROPUESTA POR AJUSTE ALZADO**

OBRA:  
REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CIELORRASOS EDIFICIO PRINCIPAL SAO - ESCUELA DE CIENCIAS  
MARINAS SAO- ETAPA I

Neuquén, (indicar fecha)

Al Sr. Rector de la  
Universidad Nacional del Comahue  
Lic. Gustavo Víctor Crisafulli  
Buenos Aires N° 1400 – Neuquén

El (o los) que suscribe/n .....con domicilio legal en la calle  
.....N° ..... de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre y  
ofrece/n tomar a su cargo la ejecución de dicha obra, si le/s fuera adjudicada, proveyendo todos los  
materiales y la mano de obra como así también los trámites de .....  
Con estricta sujeción a la Ley N° 13.064 y complementarias y los documentos que integran el Contrato, por  
un monto de pesos .....(números) .....(letras).

Saluda/n al Sr. Rector





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N° 23-2021**

**ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA**

Razón Social o  
Nombre completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO:

- 1) Que esta persona y/o empresa conoce la normativa vigente, incluido el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 2) No estar incurso en ninguna inhabilidad para contratar, según la normativa vigente.
- 3) Estar habilitado para contratar con la Administración Nacional según normativa aplicable.
- 4) No estar incurso en ninguna de las causales de elegibilidad, según la normativa vigente.
- 5) No mantiene deudas, reclamos administrativos y/o juicios como parte demandada contra el Estado Nacional.
- 6) Afirmando que los datos consignados en este formulario de DDJJ son correctos y que se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.
- 7) Me comprometo a ocupar personas con discapacidad en caso de resultar adjudicatario de esta convocatoria (Art. 7 Decreto 312/10 y Disposición 21/15 ONC).
- 8) Que para oferta de bienes de origen nacional, acredito (mediante documentación correspondiente); el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

**§ CORREO ELECTRÓNICO**

**§**

Declaro bajo juramento que el correo electrónico consignado por mí es el válido para las notificaciones cursadas por la UNCO. A tal efecto me responsabilizo por la revisión, mantenimiento y demás condiciones que hagan a la operatividad, renunciando a oponer tales situaciones como causal de recepción de las notificaciones.

CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

CONTRATACIÓN DIRECTA/LIC. PRIVADA

LIC. PUBLICA (INDICAR NUMERO)





PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N°23-2021**

---

**CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA (ANEXO V)**

Por la presente se deja constancia que la firma ..... ha realizado la visita de Obra correspondiente a la Contratación Directa N° 23-2021 en el día de la fecha, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

NEUQUÉN,.....de 2021

Firma



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N°23-2021**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N°23-2021**

**Modelo de Contrata**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE representada en este acto por el Señor RECTOR LIC. GUSTAVO CRISAFULLI con domicilio en la calle BUENOS AIRES N° 1400 de la ciudad de NEUQUÉN, PROVINCIA DE NEUQUÉN, en adelante "EL COMITENTE" por una parte, y por la otra el señor (NOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS), quien acredita su identidad con D.N.I. N°....., en su carácter de Representante Legal de la firma (EMPRESA/FIRMA), adjudicataria de la Contratación Directa mediante Compulsa Abreviada por Monto N° ....., con domicilio en (NOMBRE DE CALLE, NÚMERO, PISO, OFICIN, ETC) de la ciudad de (NOMBRE DE LA CIUDAD Y PROVINCIA), se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:-----

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La firma precitada que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo los trabajos de **Reparación de Techos y Cielorrasos Edificio Principal Escuela de Ciencias Marinas San Antonio Oeste- Etapa I**, sita en calle San Martín N° 247 de la ciudad de San Antonio Oeste Pcia. De Río Negro, en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA.

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato: Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Plan de Trabajos, Planos, Cartel de Obra y la oferta.

**CLAUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION:** Los trabajos enunciados en la CLAUSULA PRIMERA se contratan por los sistemas de AJUSTE ALZADO -----

**CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descrita en la CLAUSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS (VALOR EN LETRAS) (\$ VALOR EN NÚMEROS) pagaderos conforme a los artículos 88; 89 y 90 del Pliego de Bases y Condiciones.-----

**CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTA:** "EL CONTRATISTA" deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la fecha en que la INSPECCIÓN le imparta por escrito la orden respectiva, debiendo entregar los mismos dentro del plazo de sesenta días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra. En caso de incurrir en mora, "EL CONTRATISTA" será pasible de la multa establecida en el artículo 34 del Pliego de Bases y Condiciones.-----

**CLAUSULA SEXTA: AFIANZAMIENTO:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones "EL CONTRATISTA" afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, extendida a la orden de, mediante Póliza de Seguro de Caución N° (INDICAR NÚMERO), de la Compañía.(DATOS DE LA ASEGURADORA).-----

**CLAUSULA SEPTIMA: FONDO DE REPARO:** De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO el que será devuelto conjuntamente con la garantía al finalizar el período de la misma.-----

**CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO:** Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus Decretos Complementarios.-----

**CLAUSULA NOVENA:** Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los Tribunales Federales de la Ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.-----



PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N°23-2021**

En prueba de conformidad con el presente contrato, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, a los.....días del mes de.....del año 2021.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ETAPA 1**

**DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**

El presente pliego de especificaciones técnicas tiene por objeto fijar las condiciones y requerimientos para realizar la provisión y reparación de la membrana de aluminio existente sobre el edificio principal.

**1) LIMPIEZA:**

Se procederá a la limpieza de toda la superficie a repararse , barriendo o extrayendo por medios mecánicos o líquidos a fin de sacar todo vestigios de arena , tierra escombros y basuras sobre la Azotea existente.

Se deberá extraer toda salida de Caños de ventilaciones de calefacciones que no estén en uso actualmente, para ello deberá recorrerse todos los equipos que estén en funcionamiento en la Planta Baja, cerciorándose que no afecte ni tape respiraciones de ambientes que necesiten de esos dispositivos para su normal funcionamiento.

Una vez realizado dicha tarea se procederá a tapar los agujeros con escombros, cemento y arena de manera de obturar toda filtración con un porcentaje de hidrófugo al 20% por kg, haciéndose parches de membranas de 4mm de un tamaño de 20x20 cm sobre esas obturaciones ejecutadas.

Se procederá a la extracción de membranas existentes que estén sueltas y toda aquella haya sido superada su capacidad de aislación hidráulica. Realizada esta operación se verificara el estado de la superficie de contrapiso de pendiente; en casos o sectores que estén flojas se deberá extraer y realizar una carpeta de cemento de un espesor mínimo de 4 cm con una dosificación de morteros 1:3 + Hidrófugo , .....

**2) AISLACION HIDROFUGA**

Una vez realizadas las tareas previas , se comenzara a montar las membranas de sobre las superficies , comenzando por los sectores de sumideros o bocas de desagües y/o gárgolas de salidas de agua de lluvia de manera de cuidar los solapes( mínimo 7 cm) y montajes de membranas respetando las pendientes y observando el rendimiento máximo de rollos de los materiales.

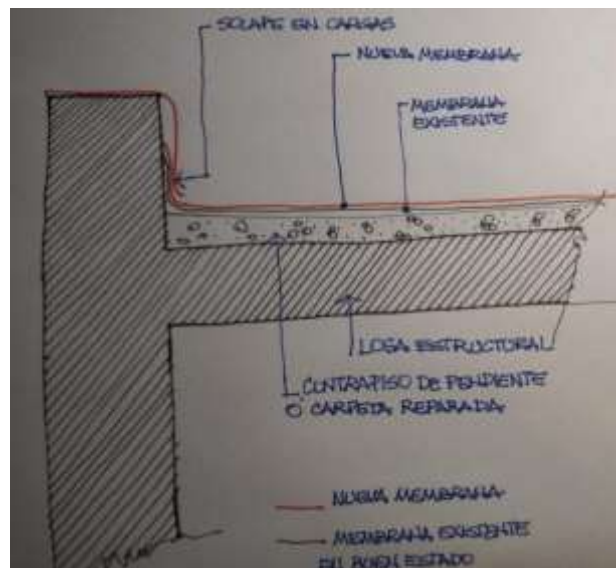
En los sectores que se deban ejecutar y/o reparar las carpetas de cemento se procederá previamente a la aplicación de dos manos de pintura bituminosa en sentidos cruzados de manera de formar una buen película de aislación.



PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N°23-2021**

La colocación de los rollos de membrana deberán ser precalentados en todos sus bordes y toda la superficie interna , de manera que se produzca la unión de la superficie existente en toda su longitud.



Sugerencias para realizar solapes en cargas .



PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N°23-2021**

**PARTE 2**

**CIELORRASOS E INSTALACIONES ELECTRICAS**

3 ) CIELORRASOS

**Alcance de los trabajos, comprende:**

El suministro de placas de Yeso 60x60 cm según especificaciones de fabrica  
Perfiles metalicos galvanizados prepintados color blanco  
Soleras o angulos perimetrales de chapa galvanizada prepintada color blanco  
Fijaciones de pared con tornillos de acuerdo a especificaciones de fabrica.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N°23-2021**

Alambre Galvanizado para seguridad en elementos de suspensión

Tacos fisher y clavos o ganchos para sujeción de alambres.

Se comenzara por trazar el nivel de los perfiles perimetrales primeramente, y tratando que la altura de piso a cielorraso terminado sea como mínimo 2.80 mts por una cuestión acústica y respetando directivas del manual de edificación escolar.

Todos los niveles deberán controlarse antes de marcar sobre pared con niveles Laser y sus marcaciones se ejecutaran con hilo Tiza ( pochocleras) para colocar los tramos de perfiles perimetrales de arranques , estos se fijaran con tornillos de acuerdo a fabricante de una distancia máxima de 0.60 m y en los elementos de suspensión se respetara una distancia máxima de 1.20mts.

Cuando los tramos de perfiles a colocarse sean mas cortos y necesiten empalmarse se utilizaran perfiles con encastres de cabezales. Se deberán verificar las alineaciones de largueros y corregirlos mediante la regulación de los elementos de suspensión; Para colocarse los travesaños deberán realizarse mediante el sistema de encastres de cabezales.

Para el emplacado se realizara utilizando guantes de pintitas azules para evitar dejar huellas, o grasas sobre la superficie de los mismos. **NO SE RECIBIRA EL TRABAJO CON MANCHAS O HUELLAS DE GRASAS.**

Por otra parte se controlara que el cielorraso ejecutado , no tenga panzas o flexiones y flechas en cada locales

#### 4 ) INSTALACION ELECTRICA

Las modificaciones electricas que se deban realizar sobre el cielorraso, deberan ser ejecutadas ,teniendo especial atencion a que los cables posean su debida proteccion , que no contengan cortes ni rajaduras (dejandose ver los cables de cobre), no se permitiran empalmes en los tramos medios y sobre todo apoyados en partes metalicas de los perfiles de cielorraso. Se podran usar precintos de plasticos para evitar que los cables queden sueltos sobre el cielorraso y ordenar el cableado para futuros mantenimientos y supervision de conductores.

#### **COORDINACION CON OTROS RUBROS**

Se deberán coordinar los trabajos de las instalaciones con todos y/o algunos de los siguientes rubros: mamposterías, estructuras metálicas, aislaciones, revoques, cielorrasos suspendidos,

Las Luminarias se colocaran de acuerdo a medidas y en los lugares existentes o donde indique la Inspección de la UNCo.



PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N° 01568/00/2018**  
**Contratación Directa por Compulsa**  
**Abreviada por Monto N°23-2021**

**PRUEBAS Y ENSAYOS**

**Ensayos y pruebas de funcionamiento**

Las instalaciones serán sometidas a los ensayos y pruebas que a continuación se mencionan:

- 1) Se verificará los conectores y /o puesta a tierra de los materiales, cables y Artefactos
- 2) Los Equipos deberán tener la energía suficiente de acuerdo a fabricación y no producirá destellos o alumbramientos parpadeantes ni efectos estroboscópicos.

*3 ) Pruebas de la instalación:*

Una vez finalizada la instalación, se la mantendrá en funcionamiento durante un período de 4 días, durante 8 hs. diarias. Esta prueba se realizará al sólo efecto de verificar el buen funcionamiento de las instalaciones.

**Recepción provisoria**

La recepción provisoria se efectuará al finalizar la totalidad de los trabajos y luego de realizadas y aprobadas las pruebas descriptas anteriormente.

**Garantía**

Hasta la recepción definitiva, las instalaciones estarán garantizadas contra cualquier falla originada por vicios en la instalación y/o defectuosa calidad de los materiales empleados.

El plazo de garantía será de 180 días corridos contados a partir de la recepción provisoria.

Mientras dure la garantía se repondrá todo material defectuoso y/o reparará la falla en la instalación sin costo alguno para el Comitente, siendo obligación del Contratista acudir sin demora y dentro de las 24 hs, a todos los llamados que se le formulen por inconvenientes o irregularidades en el funcionamiento de la instalación.

**Recepción definitiva**

Se procederá a la recepción definitiva luego de pasados 180 días corridos de efectuada la recepción Provisoria, y se hayan efectuado y aprobado las pruebas de funcionamiento que se realizarán en el mes de junio/julio para el ciclo de invierno; y en el mes de enero/febrero para el ciclo de verano, y siempre y cuando la instalación se encuentre en perfecto funcionamiento.

**Limpieza de la obra**

El Contratista mantendrá la obra limpia en todo momento de acumulaciones de desperdicios y desechos ocasionados por su trabajo.

Al completar la instalación retirará todos los desperdicios y desechos del lugar de las obras y de sus inmediaciones, así como todas sus herramientas, equipo, maquinaria y material sobrante.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*